**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IDU-SASI-DTAF-005-2023**

***PRESTAR LOS SERVICIOS DE CUSTODIA, COMPENSACIÓN, LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES Y ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE LOS VALORES QUE CONFORMAN EL PORTAFOLIO DE INVERSIONES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 2555 DE 2010, "POR EL CUAL SE RECOGEN Y EXPIDEN LAS NORMAS EN MATERIA DEL SECTOR FINANCIERO, ASEGURADOR Y DEL MERCADO DE VALORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"***

# ADENDA No. 002

**LA DIRECTORA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU,** en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las atribuciones conferidas mediante el Acuerdo No. 006 de 2021, expedido por el Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá, de las funciones delegadas por la Resolución No. 7680 de 2022 expedida por la Dirección General del IDU, y de las otorgadas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes y,

## CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU mediante Resolución No. 4021 del 17 de agosto de 2023, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDU-SASI-DTAF-005-2023, cuyo objeto consiste en: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE CUSTODIA, COMPENSACIÓN, LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES Y ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE LOS VALORES QUE CONFORMAN EL PORTAFOLIO DE INVERSIONES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 2555 DE 2010, "POR EL CUAL SE RECOGEN Y EXPIDEN LAS NORMAS EN MATERIA DEL SECTOR FINANCIERO, ASEGURADOR Y DEL MERCADO DE VALORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

2. Que el diecisiete (17) de agosto de 2023, la entidad procedió a publicar junto a la resolución de apertura, el pliego de condiciones definitivo del proceso, sus anexos y formatos, con el fin de que los interesados en el proceso tuvieran oportunidad de presentar observaciones en el periodo comprendido entre el 18 y el 22 de agosto de 2023.

3. Que mediante adenda No. 001 del veintitrés (23) de agosto de 2023 se modificó y Publicó el ANEXO 2 – CRONOGRAMA.



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

4. Que teniendo en cuenta el volumen de observaciones recibidas por parte de los interesados al Pliego de Condiciones definitivo, la Entidad requiere mayor tiempo para analizar y dar respuestas a las mismas, y en tal sentido resulta necesario modificar el cronograma del presente proceso de selección.

5. Que el inciso primero del artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015 señala que la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, razón por la cual, estando en oportunidad se precede a expedir la presente adenda.

Conforme a lo anterior,

**RESUELVE**

**PRIMERO: MODIFICAR** el Anexo 2 – CRONOGRAMA, a partir de la Actividad No. 9 "Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones", el cual se adjunta y forma parte integral de la presente Adenda.

**SEGUNDO:** La presente adenda únicamente modifica el pliego de condiciones en lo que hasta aquí se señala, las demás disposiciones del pliego de condiciones definitivo y la adenda No. 001 no modificadas en la presente adenda se mantiene vigentes en los mismos términos y condiciones del referido documento.

Cualquier disposición contraria a lo establecido en la presente adenda quedará sin efecto.

Se expide en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2023.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MERCY YASMIN PARRA RODRÍGUEZ**
Directora Técnica Administrativa y Financiera

Aprobó: Ferney Baquero Figueredo – Director Técnico de Procesos Selectivos
Revisó: DTPS 156.
laboró: DTPS 163.



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195